

RESOLUCIÓN No. **137030** Dic. 2019

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 898 del 12 Octubre de 2017, productos sujetos al Monopolio Rentístico de Licores".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la sociedad **DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION**, con NIT **800.200.237-9**.

Que en el artículo primero de la citada resolución, por la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION**, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.

Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2017, la Sociedad **DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION**, titular del NIT. 800.200.237-9, con radicado EXT-BOL-19-054711 del 06 de Noviembre de 2019, a través de su representante legal Suplente la señora: **ELSA BLANDON SCHILLER**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No.51.631.126, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos al permiso de introducción de licores:

RADICADO SIGOB	TIPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOL	PRESENTACIONES COMERCIALES	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
EXT-BOL-19-054711	L	BRANDY V.S.O.P. Marca ST REMY	36.2%	700 ml	2019L-0010285	09/10/2029
	L	GIN Marca "HENKES"	42.89%	750 ml	2018L-0009765	23/01/2029
	L	GIN Marca "HENKES"	42.89%	700 ml	2018L-0009765	23/01/2029

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad **DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION**, Titular del NIT. 800.200.237-9, los siguientes documentos:

a). Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

b) El solicitante anexó declaración juramentada del 16 de Octubre de 2019, suscrito por la señora: **ELSA BLANDON SCHILLER**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.631.126, ante el despacho de la Notaria Cuarenta y Nueve (49) del Circulo de Bogotá D.C., en la cual consta: "Por medio del presente documento, actuando en nombre y representación de **DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION** Nit. 800.200.237-9, declaro, bajo gravedad de juramento, que **NINGUNO** de los miembros de la junta directiva y/o los representantes legales de **DICERMEX S.A.**:- Están inhabilitados para contratar con el Estado de conformidad con la constitución y leyes vigentes que regulan la materia; -Han sido condenados por algún delito; -Se encuentran en mora en el pago de la participación o del impuesto al consumo; -Han sido inhabilitados por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección a la competencia, incluyendo el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal; -Han sido hallados responsables por "conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas".

c) Certificado de Existencia y Representación legal de la Sociedad DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACIÓN., Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 02 de Octubre de 2019.

d). Registro Único Tributario (RUT) de la Sociedad DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACIÓN.

e) Copia Cedula de Ciudadanía de la señora ELSA BLANDON SCHILLER, Identificada con No. 51.631.126, Representante Legal Suplente de la Sociedad DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACIÓN.

f) Que, en cuanto al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del productor, el solicitante se ampara en lo dispuesto por el Decreto No. 216 de fecha 14 de Febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se modifica los artículos 1 y 2 del Decreto 262 de 2017, con relación al plazo para la obtención del certificado de BPM, se establece lo siguiente:

“Artículo 1. Plazo para obtención de certificado en PBM. Los establecimientos que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas, tendrán hasta el 14 de Febrero de 2021 para obtener el certificado en Buenas prácticas de Manufactura (BPM) en los términos del Decreto 1686 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya”.

g). Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la señora ELSA BLANDON SCHILLER, Identificada con Cedula de Ciudadanía No.51.631.126, en calidad de Representante Legal Suplente de DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACION y de la Sociedad **DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACION**, mediante el cual certifican que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 23 de Octubre de 2019.

h) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la señora ELSA BLANDON SCHILLER, Identificada con Cedula de Ciudadanía No.51.631.126, en calidad de Representante Legal Suplente de **DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACION**, y de la Sociedad DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION, mediante el cual certifican que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 23 de Octubre de 2019.

l) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales de la señora ELSA BLANDON SCHILLER, Identificada con Cedula de Ciudadanía No.51.631.126, en calidad de representante legal Suplente de DICERMEX S.A.-EN REORGANIZACIÓN, mediante el cual se certifica que el solicitante NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES a fecha 23 de Octubre de 2019.

j) El solicitante anexó certificación de la Superintendencia de Industria y Comercio del 18 de Octubre de 2019, en la cual consta: Que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la ley 1816 del 19 de Diciembre de 2016, la Sociedad: DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACION, identificación tributaria N.I.T.: 800.200.237-9, no ha sido sancionada, ni inhabilitada por la Superintendencia de Industria y Comercio, por violación del régimen de libre competencia económica.

1370
30 DIC. 2019

k) THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 18 de Noviembre de 2019, en el que consta que DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACION, Titular del NIT. 800.200.237- 9, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

l). DICERMEX S.A.- EN REORGANIZACION, identificación tributaria N.I.T.: 800.200.237-9, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los licores destilados (Bodegas) objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar. El cual se encuentra autorizado según consta en el certificado de bodegas activas expedido por: THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, de fecha 19 de Noviembre de 2.019.

EMPRESA	NIT	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN	800.200.237-9	Cartagena – Bolívar	PARQUE INDUSTRIAL CARLOS VELEZ POMBO LOTE 2A Y 2B EUROPARK BODEGA 29 UBICADA EN KM 1 VIA TURBACO – BARRIO TERNERA

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así:

RADICADO SIGOB	TIPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOL	PRESENTACIONES COMERCIALES	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
EXT-BOL-19-054711	L	BRANDY V.S.O.P. Marca ST REMY	36.2%	700 ml	2019L-0010285	09/10/2029
	L	GIN Marca "HENKES"	42.89%	750 ml	2018L-0009765	23/01/2029
	L	GIN Marca "HENKES"	42.89%	700 ml	2018L-0009765	23/01/2029

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa de **DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION**, Identificada con **NIT. 800.200.237-9**.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Sociedad **DICERMEX S.A. EN REORGANIZACION**, Identificada con N.I.T **800.200.237-9**, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

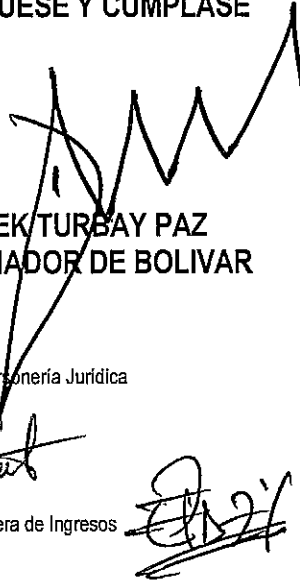
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

3 0 DIC. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DUMECK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

 VoBo: Adriana Trucco – Secretaria Jurídica

VoBo: Pedro Castillo González - Director de Actos Administrativos y Personería Jurídica

 Aprobó: Jorge Antonio Anaya Velásquez - Secretario de Hacienda

Revisó: José Luis Ortega Álvarez - Director Financiero de Ingresos 

Proyecto: Famesio Vladimir Paz V. – Apoyo gestión - Dirección Financiera de Ingresos 

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2019, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a)

_____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de:
Contribuyente () – Representante legal () – Apoderado () – Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.

Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()

En constancia firma:

EL NOTIFICADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

C.C. No.

CARGO